

Ficha informativa ayudas

Línea de subvenciones para proyectos de Multilocalización

Fecha de actualización de la información: 06/06/2024

Línea con concurrencia competitiva

¿Qué se subvenciona/financia?

El objetivo es dar apoyo a empresas catalanas que quiere ser más competitivas, mediante la consolidación de su internacionalización, creando o adquiriendo implantaciones en el exterior.

Es decir, el proyecto a financiar es la creación o adquisición de una implantación en el exterior, con una participación mínima del 10% en el capital social de la misma, ya sea productiva o no productiva, en cualquier país del mundo.

¿Quién puede ser beneficiario y requisitos?

Empresa constituida como sociedad de responsabilidad limitada o sociedad anónima, con ánimo de lucro (no se incluyen ni autónomos ni cooperativas ni fundaciones), que tenga establecimiento operativo en Catalunya y que cumpla:

- Haber facturado en los dos últimos ejercicios cerrados (2022 y 2023) y que la facturación mínima de la matriz en el 2023: si el proyecto a financiar es una implantación en el exterior productiva 1M€ y si es no productiva 0,5M€
- De cualquier sector excepto la industria de la defensa/militar
- Con ratio de solvencia (activo total sobre pasivo total) igual o superior a 1,2 en el 2023

¿Cuál es el período de presentación de la solicitud?

Desde las 9:00 horas del día siguiente de la publicación de la publicación de la Resolución en el DOGC hasta las 14:00 horas del día 16 de julio de 2024.

¿Qué actuaciones y gastos son subvencionables/financiables?

Se consideran subvencionables el 50% de las siguientes partidas, durante los 12 primeros meses de la fase de implantación, con un máximo de 60.000€:

- De la implantación en el exterior:

Ficha informativa ayudas ACCIÓ
Versión 2, 5 de abril de 2022

Ficha informativa ayudas

- Personal contratado directamente en la implantación en el exterior.
- Alquiler de locales de la implantación en el exterior (nave, oficina, servicio de oficina tipo coworking, almacén o servicios de alquiler de almacén compartido).
- Asesores externos contratados directamente en la implantación en el exterior (abogado, fiscal, contable, estratégico.).
- De la empresa solicitante:
 - Auditor inscrito en el ROAC para la justificación de la ayuda (máximo 1.000€) contratado por la matriz.

Se entiendo por los 12 primeros meses de la fase de implantación:

- **En el caso de implantación en el exterior productiva:** 12 meses a contar; en el caso de creación la fecha de inicio será la fecha del primer gasto subvencionable (con fecha factura dentro de 2024) que deberá estar comprendida entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024. En el caso de adquisición la fecha de inicio será la que figura en la escritura o documento acreditativo correspondiente, que deberá estar comprendida entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024.
- **En el caso de implantación en el exterior no productiva:** 12 meses a contar desde la fecha de constitución o adquisición de la implantación en el exterior. La fecha de constitución o adquisición deberá estar comprendida entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024. Se entiende como fecha de constitución o adquisición la fecha que figura en la escritura o documento acreditativo correspondiente.

¿Cuál es la intensidad y el importe de la ayuda?

El importe máximo de la ayuda es de 60.000€, una vez aplicado el 50% a las partidas de gasto subvencionables.

Una misma beneficiaria puede recibir como máximo dos ayudas para dos implantaciones en el exterior para esta convocatoria.

¿Cuál es el plazo de ejecución de la actuación subvencionable /financiable?

Es imprescindible que el proyecto de implantación en el exterior se lleve a cabo entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024, ambos inclusive.

¿Cuáles son los criterios de valoración? (si aplica)

Se valorará la solicitud en relación con 10 criterios y sobre un máximo de 500 puntos:

- Nivel de facturación de la matriz en el último ejercicio cerrado.

Ficha informativa ayudas

- Solvencia económica-financiera de la matriz en el último ejercicio cerrado.
- Experiencia exportadora de la matriz en el último ejercicio cerrado.
- Experiencia en implantaciones en el exterior a parte de la que se quiere financiar.
- Estudio de viabilidad de la implantación en el exterior.
- Implantación en mercados prioritarios para ACCIÓ fuera de la UE.
- La empresa se ha visto afectada por el conflicto Ucrania-Rusia y/o suspensión del Tratado de Amistad con Argelia.
- Orientación y enfoque del proyecto hacia la perspectiva de género.
- Disponibilidad de la web en catalán.
- Impacto ambiental y social del proyecto: contribución a los Objetivos de Desarrollo.

La puntuación mínima que debe conseguir un proyecto para poder obtener la concesión de la subvención solicitada es de 250 puntos, con un máximo de 500.

En el supuesto de que el presupuesto fuera insuficiente para conceder la ayuda a todas las solicitudes que superen los 250 puntos, se aprobarán aquellas que tengan una puntuación total más elevada.

¿Cuáles son los trámites?

Solicitud de ayuda:

Las solicitudes deben presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las personas interesadas a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

Resolución de ayuda:

La resolución se notificará a la persona interesada mediante su publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (tauler.gencat.cat).

La beneficiaria de la ayuda recibirá un anticipo por el importe máximo del 60% de la ayuda otorgada una vez recibida la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Justificación de ayuda:

Se tendrán que justificar las actuaciones objeto de la ayuda en el plazo previsto en la resolución de la concesión.

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las beneficiarias a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

La modalidad de justificación es la de presentación de cuenta justificativa con informe de auditor.

Todos los trámites requieren firma electrónica de representación de la entidad solicitante y tramitación electrónica.

Ficha informativa ayudas

¿Qué documentación debe aportarse?

Solicitud de ayuda

La solicitud, incluye:

- Memoria técnica del proyecto
- Presupuesto completo y detallado del proyecto
- Balance y cuenta de pérdidas y ganancias a 31/12/2023 o del último año cerrado si la empresa no cierra en esta fecha
- Declaración de las ayudas recibidas en concepto de minimis del ejercicio fiscal en curso y en los dos ejercicios anteriores, según el modelo disponible en la página web de ACCIÓ (<https://accio.gencat.cat>).

Justificación de ayuda

La justificación incluye:

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas
- Memoria técnica de la actuación, según el modelo que se encuentra disponible en la web de ACCIÓ
- Documentación demostrativa de las acciones realizadas con relación a las obligaciones de publicidad que se indican en la base 21 del anexo de las bases
- Memoria justificativa de desviaciones entre la actuación presentada y la realizada si ésta fuera la situación
- Otros, si procede.

¿Dónde puede consultar sus dudas sobre la ayuda?

Gestión de la solicitud: ajuts.accio@gencat.cat (Disponible para cualquier duda o incidencia en la tramitación electrónica o web)

Gestión técnica: tradedesk@gencat.cat (Disponible para cualquier duda sobre la memoria técnica del proyecto y los requisitos del proyecto a financiar)

Gestión de la justificación: grupjustificacions@correu.accio.gencat.cat o en el teléfono 93 567 69 60

¿Qué normativa debe tener en cuenta si desea optar a esta ayuda?

DOGC bases: [RESOLUCIÓN EMT/1865/2024, de 28 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la línea de subvenciones para proyectos de multilocalización](#)

DOGC convocatoria: [RESOLUCIÓN EMT/1944/2024, de 2 de junio, por la que se abre la convocatoria para el año 2024 de la línea de subvenciones para proyectos de multilocalización \(ref. BDNS 765347\).](#)

Ficha informativa ayudas

Paseo de Gracia, 129

08008 Barcelona

T. 93 476 72 06

accio.gencat.cat

info.accio@gencat.cat

@accio_cat